



**PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

"2011 Año del Cincuentenario de la Creación del Consejo Provincial de Educación del Neuquén"

**RESOLUCIÓN N° 1 4 6 3
EXPEDIENTE N° 5225-004979/11**

NEUQUÉN, 16 NOV 2011

VISTO:

Los Artículos 30°, 31°, 32°, 33° y 34° del Estatuto del Docente – Ley 14.473- adoptado por Ley Provincial N° 956/76; y

CONSIDERANDO:

Que los docentes que reúnen los requisitos estatutarios establecidos, tienen derecho a solicitar traslado simple, ascenso de ubicación o reincorporación al Sistema Educativo Provincial;

Que se dispone de las vacantes destinadas a esos efectos por la Junta de Clasificación Nivel Inicial y Primario según dictamen elaborado por la misma;

Que se hace necesario dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
RESUELVE**

- 1º) LLAMAR**, a inscripción para el Primer Movimiento de Personal año 2011 a Maestros Especiales de Educación Física de Jardines de Infantes que reúnan los requisitos establecidos en los Artículos 30°, 31°, 32°, 33° y 34° del Estatuto del Docente – Ley 14.473- adoptado por Ley Provincial N° 956/76, por el término de veinte (20) días hábiles a partir de la firma de la presente norma legal, trámite a realizar a través de las Direcciones de los Establecimientos, ante la Junta de Clasificación Nivel Inicial y Primario.
- 2º) ESTABLECER** que los docentes que se inscriban para reincorporaciones deberán hacerlo ante la Dirección de Educación Física, acreditando los requisitos exigidos en el Artículo 34°) del Estatuto del Docente: cinco años de ejercicio de la docencia con concepto promedio no inferior a bueno, condiciones morales e intelectuales inherentes a la función a la que aspira y condiciones físicas avaladas con certificado médico expedido por autoridad oficial. Este beneficio no alcanza a quienes lo soliciten cumplida la edad establecida por las leyes para el retiro definitivo. La Junta de Clasificación Nivel Inicial y Primario será el órgano competente para considerar los pedidos de reincorporación remitidos por la Dirección de Educación Física.
- 3º) DISPONER** que los docentes que no efectivicen el Traslado o Reincorporación otorgada, no podrán presentarse a ninguno de los dos (2) Movimientos de Personal posteriores al presente.
- 4º) DETERMINAR** que los docentes que fundamentan su solicitud de traslado en razones de salud, deberán acompañar certificado médico extendido por autoridad sanitaria oficial y si la causal fuera por integración de núcleo familiar,

ES COPIA


ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



**PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

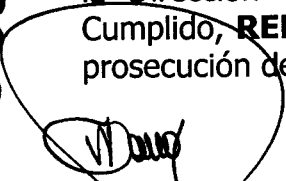
"2011 Año del Cincuentenario de la Creación del Consejo Provincial de Educación del Neuquén"

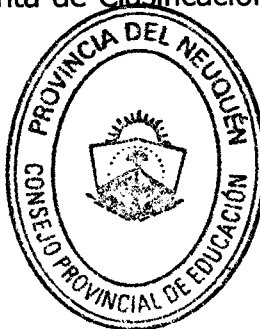
**RESOLUCIÓN N° 1 4 6 3
EXPEDIENTE N° 5225-004979/11**

deberán adjuntar documentación que avale el desempeño laboral del cónyuge y el certificado de domicilio expedido por autoridad policial.

- 5°) **DESTACAR** la obligatoriedad de presentarse al Movimiento de Traslado para aquellos docentes a los cuales se les ha concedido Ubicación Transitoria en el Ciclo Lectivo 2009 y que persistan las causales de la misma para el futuro.
- 6°) **ESPECIFICAR** que de acuerdo con lo determinado por el Artículo 35° del Estatuto del Docente – Ley 14.473- es facultad de la Junta de Clasificación aplicar el criterio de reciprocidad para el destino de las vacantes.
- 7°) **ORDENAR** que aquellos docentes que elijan un cargo por Reincorporación en el acto del Movimiento de Personal, automáticamente quedarán inhabilitados para presentarse en los actos eleccionarios para el Concurso de Ingreso a la Docencia, en caso de haberse inscripto simultáneamente.
- 8°) **RATIFICAR** a los efectos de la clasificación que se tendrán en cuenta las Resoluciones N° 2186/88, su ampliatoria N° 865/89 modificatoria N° 463/95.
- 9°) **FIJAR** para la toma de posesión del cargo, la fecha que se establezca en el Calendario Escolar Unico Regionalizado – CEUR – 2012/2013.
- 10°) **DETERMINAR** que la elección de cargos se realizará en el Acto Público, a llevarse a cabo en la ciudad de Neuquén, en la fecha, en el lugar y horario que que establezca la Junta de Clasificación de Nivel Inicial y Primario. La elección se hará personalmente o por interpósita persona, en ambos casos deberá presentarse munido de su documento de identidad. El aspirante que no pueda concurrir podrá autorizar por escrito a otra persona, debiendo adjuntar a la misma fotocopias de su documento de identidad debidamente autenticadas.
- 11°) **ESTABLECER** para el movimiento de Personal convocado en el Artículo 1°) las nóminas de las vacantes detalladas en los Anexos I y II que forman parte de la presente norma legal.
- 12°) **DETERMINAR** que por la Dirección de Educación Física se cursarán las notificaciones de práctica.
- 13°) **REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección Centro de Documentación; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección de Administración de Plantas Funcionales; Dirección de Sueldos; Dirección General Nivel Inicial; Dirección General de Distrito Regional Educativo I al X; **GIRAR** el expediente a la Dirección de Educación Física para dar cumplimiento al Artículo 12°). Cumplido, **REMITIR** a la Junta de Clasificación Nivel Inicial y Primario, para la prosecución del trámite.

ES COPIA


ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. BERNARDO SEBASTIÁN OLIVOS FORTZICK
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISOL ADRIANA TORRES
Vocal Rama Media, Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. RAUL RIVAROLA
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación
Prof. MÓNICA MASSUCCO
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
Consejo Provincial de Educación



**PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

"2011 Año del Cincuentenario de la Creación del Consejo Provincial de Educación del Neuquén"

**RESOLUCIÓN N° 1463
EXPEDIENTE N° 5225-004979/11**

ANEXO I

MAESTROS ESPECIALES DE EDUCACIÓN FÍSICA DE NIVEL INICIAL

CARGO DFC-4

GRUPOS A y B

a) DISPONIBILIDAD

Se ofrecen todas las Vacantes a los docentes en disponibilidad según Artículo 20° del Estatuto del Docente Ley 14.473

b) TRASLADO

N° Or.	JAR.N°	LOCALIDAD	CAT.	GPO.	VACANTE POR	SEC.	DTO.	TUR.
1	31	Neuquén	1°	A	Disp.N° 892/10 Rn. Rasino	101	VIII	T
2	35	Cutral Có	2°	A	Rs.N° 406/07 Trasl. Fernandez	101	II	Compartido
3	58	Neuquén	2°	A	Rs.N° 0009/09 Creacion de Cargo	101	VIII	Compartido

c) ASCENSO DE UBICACIÓN

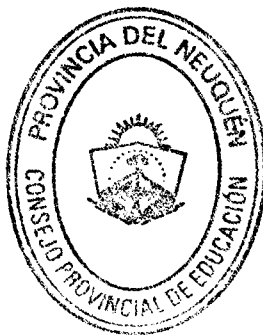
N° Or.	JAR.N°	LOCALIDAD	CAT.	GPO.	VACANTE POR	SEC.	DTO.	TUR.
1	6	Neuquén	1°	A	Rs. N° 1415/10 Trasl. Nocera	103	VIII	Compartido

d) REINCORPORACIÓN

N° Or.	JAR.N°	LOCALIDAD	CAT.	GPO.	VACANTE POR	SEC.	DTO.	TUR.
1	32	Neuquén	1°	A	Rn Zeballos	102	VIII	M

ES COPIA

ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. BERNARDO SEBASTIÁN OLIVOS FONTZICK
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISOL ADRIANA TORRES
Vocal Rama Media, Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. RAÚL RIVAROLA
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

Prof. MÓNICA MASSUCCO
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
Consejo Provincial de Educación



**PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

"2011 Año del Cincuentenario de la Creación del Consejo Provincial de Educación del Neuquén"

**RESOLUCIÓN N° 1463
EXPEDIENTE N° 5225-004979/11**

ANEXO II

MAESTROS ESPECIALES DE EDUCACIÓN FÍSICA DE NIVEL INICIAL

CARGO DFC-4

GRUPOS C y D

a) DISPONIBILIDAD

Se ofrecen todas las Vacantes a los docentes en disponibilidad según Artículo 20° del Estatuto del Docente Ley 14.473

b) TRASLADO

N° Or.	JAR. N°	LOCALIDAD	CAT	GPO	VACANTE POR	SEC	DTO	TUR.
1	53	San Martín de los Andes	2°	C	Rs. N° 515/10 Creacion de Cargo	101	IX	Compartido
2	57	Villa la Angostura	2°	C	Rs. N° 410/08 Creacion de cargo	102	IX	T

c) ASCENSO DE UBICACIÓN

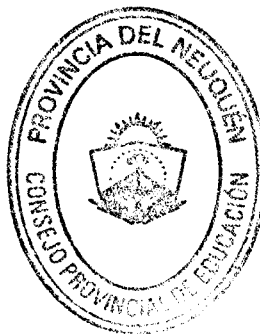
N° Or.	JAR. N°	LOCALIDAD	CAT.	GPO.	VACANTE POR	SEC.	DTO.	TUR.
		SIN NOVEDAD						

d) REINCORPORACIÓN

N° Or.	JAR. N°	LOCALIDAD	CAT.	GPO.	VACANTE POR	SEC.	DTO.	TUR.
		SIN NOVEDAD						

ESCOPIA

ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. BERNARDO SEBASTIÁN OLMOZ FORTZICK
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISOL ADRIANA TORRES
Vocal Rama Media, Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. RAÚL RIVAROLA
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

Prof. MÓNICA MASSUCCO
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
Consejo Provincial de Educación